

RESOLUCION N°120 / 2016

REF.: Rectifica en parte El Certificado de Regularización N°12/2015 de fecha 29.01.2015 de la Dirección de Obras Municipales de Buin.

Buin, 22 de Septiembre del 2016.

VISTOS:

- Los antecedentes que conforman el Expediente archivado bajo el N°5758 de la Dirección de Obras Municipales.
- El Certificado de Regularización N°12/2015 de fecha 29.01.2015, de Ampliación de Vivienda Social Existente, acogida al Art. 1° de la Ley 20.671, reemplazado por la Ley 20.772, que regularizó una superficie ampliada de 40,62m2 en dos pisos, para la propiedad ubicada en Calle Los Buinenses N°0360 del Conjunto Habitacional Nuevo Buin 5, de la Localidad de Buin de esta Comuna.
- La Solicitud del Sr. Alejandro Zamorano Quinteros, propietario del inmueble, mediante la Providencia N°6936 de fecha 21.09.2016.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario rectificar en parte el Certificado de Regularización N°12/2015 de fecha 29.01.2015, de Ampliación de Vivienda Social Existente, acogida al Art. 1° de la Ley 20.671, reemplazado por la Ley 20.772, que regularizó una superficie ampliada de 40,62m2 en dos pisos, para la propiedad ubicada en Calle Los Buinenses N°0360 del Conjunto Habitacional Nuevo Buin 5, de la Localidad de Buin de esta Comuna.

RESUELVO:

- RECTIFIQUESE en parte el Certificado de Regularización N°12/2015 de fecha 29.01.2015, de Ampliación de Vivienda Social Existente, acogida al Art. 1° de la Ley 20.671, reemplazado por la Ley 20.772, que regularizó una superficie ampliada de 40,62m2 en dos pisos, para la propiedad ubicada en Calle Los Buinenses N°0360 del Conjunto Habitacional Nuevo Buin 5, de la Localidad de Buin de esta Comuna, que rectifica y complementa lo siguiente:
- En NOTAS, *Donde Dice:*

1.- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
2.- La construcción existente cuenta con Permiso de Edificación N°255/2001 de fecha 04/09/2001 y Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°26/2003 de fecha 22/05/2003 por una superficie de 43,64m2, a esto se suma la presente ampliación por 40,62m2 con destino Habitacional, totalizando una superficie total edificada de 84,26m2.
3.- El presente Certificado de Regularización, se encuentra Exento de pago de Derechos Municipales según lo dispuesto en la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.

Debe Decir:

1.- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
2.- La construcción existente cuenta con Permiso de Edificación N°255/2001 de fecha 04/09/2001 y Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°26/2003 de fecha 22/05/2003 por una superficie de 43,64m2, a esto se suma la presente ampliación por 40,62m2 con destino Habitacional, totalizando una superficie total edificada de 84,26m2.
3.- El presente Certificado de Regularización, se encuentra Exento de pago de Derechos Municipales según lo dispuesto en la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.
4.- Se deja constancia, que la obra que se regulariza, mantiene los Beneficios del DFL N°2 de 1959.

1. Apruébese la presente Resolución Rectificatoria solo en parte del Certificado de Regularización N°12/2015 de fecha 29.01.2015, de Ampliación de Vivienda Social Existente, acogida al Art. 1° de la Ley 20.671, reemplazado por la Ley 20.772, de la Dirección de Obras Municipales.
2. Entiéndase la presente Resolución, como Rectificatoria en parte del Certificado de Regularización N°12/2015 de fecha 29.01.2015, de Ampliación de Vivienda Social Existente, acogida al Art. 1° de la Ley 20.671, reemplazado por la Ley 20.772, de la Dirección de Obras Municipales.
3. Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.

PCC/RC/IRCI.-
DISTRIBUCION:

- Destinatario (2)
- Archivo Expediente Proyecto (5758)
- Archivo DOM

